



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 37-2024-CONCYTEC-OGA

San Borja, 03 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° D000017-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-ZMC que cuenta con la conformidad del Sub Director de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través del Informe N° D000268-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT y este a su vez cuenta con la aprobación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI a través del MEMORANDO N° D000417-2024-CONCYTEC-DPP, el Informe N° D000132-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas, el Informe N° D000318-2024-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; el Informe N° D000021-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-ZMC, que cuenta con la conformidad del Sub Director de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI, según Informe N° D000294-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT y Memorando N° D000450-2024-CONCYTEC-DPP, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI, mediante los Informes N° D000017-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-ZMC y D000268-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT de fecha 21 de junio de 2024, solicita la atención de un fondo en la modalidad de Encargo, por el importe de S/2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta y 00/100 Soles) a nombre de la servidora Zenia Julieta Medina Contreras, trabajadora del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, para atender los gastos del servicio de alojamiento, alimentación y traslado de tres (03) profesionales científicos y técnicos calificados externos a la Institución (Romina Hidalgo, Omar Florez Choque y Daniel Javier Cámac Gutiérrez), quienes participarán en calidad de expositores en las conferencias que se llevarán a cabo durante la Semana de la Innovación 2024, a desarrollarse en los departamentos de Lima, Arequipa y Piura, del 08 al 12 de julio de 2024;

Que, con el Informe N° D000318-2024-CONCYTEC-OGA-OL del 28 de junio de 2024, la Oficina de Logística señala que necesitaría 07 días hábiles para la contratación del servicio de alimentación, alojamiento y traslado; y que podría ponerse en riesgo el desarrollo de los compromisos proyectados. Asimismo, señala que por el número mínimo de alimentación, viajes de transporte y días de alojamiento resulta poco atractivo a los proveedores, que, a su vez, solicitan el pago por adelantado o inmediato a la ejecución del servicio, no sujetándose a la modalidad de contratación por orden de servicio y posterior pago; por lo que resulta conveniente realizar las contrataciones directamente con los proveedores para garantizar la atención oportuna de los servicios detallados y por presentar mayores facilidades para su ejecución, dado que no se ajustan a las condiciones requeridas para el servicio, a la contratación de la Directiva N°04-2021-CONCYTEC-SG;

Que, la Encargada de la Oficina de Finanzas, mediante el Informe N° D000132-2024-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 26 de junio de 2024, señala que procedió con la verificación de la servidora propuesta por la Dirección de Políticas y Programas de CTEI, quien se encuentra habilitada para recibir el Encargo Interno, por no tener pendiente rendición y/o devolución a la fecha; y que el monto del Encargo corresponde al importe de S/ 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta y 00/100 Soles);



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 353, de fecha 26 de junio de 2024, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a “Encargos” a personal de la Institución señala que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 72.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que: “Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) (...), para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI), contribuir como evaluadores y/o actuar como jurados en procesos de selección y evaluación relacionados con ciencia, tecnología e innovación”;

Que, conforme al marco normativo existente, a los argumentos y sustentos vertidos por la Oficinas de Logística y Finanzas, así como a lo señalado por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Dirección de Políticas y Programas de CTel, la Oficina General de Administración, por medio de la Resolución Jefatural N° 035-2024-CONCYTEC-OGA, autoriza la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de “Encargo Interno”, a favor de la servidora Zenia Julieta Medina Contreras, para solventar los gastos para el servicio de alojamiento, alimentación y traslado de tres (03) profesionales científicos y técnicos calificados externos a la Institución, Romina Hidalgo, Omar Florez Choque y Daniel Javier Cámac Gutiérrez;

Que, por medio del Informe N° D000021-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-ZMC, que cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI, según Informe N° D000294-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT y Memorando N° D000450-2024-CONCYTEC-DPP, respectivamente; se informa a la Oficina General de Administración, que el profesional científico y técnico calificado, Daniel Javier Cámac Gutiérrez, por motivos personales no asistiría como ponente para la Semana de la Innovación 2024, en ese sentido, en su lugar asistiría el señor Santiago Enrique Bautista Hernán, profesional científico altamente calificado, que participaría en las actividades programadas en la ciudad de Arequipa, el día 11 de julio de 2024;



Que, considerando, que la modificación de ponente y los días de su participación, representa una variación respecto de los fines del encargo y su monto asignado, dado que el uso de dichos recursos no será para los fines de alojamiento, alimentación y traslado del señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, ni para el número de días indicados; se evidencia que lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 35-2024-CONCYTEC-OGA, no se ajusta a los fines y monto para lo cual fue autorizado el encargo;

Que, sin embargo, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mantiene la necesidad de encargo y a la responsable de su administración, respecto de la atención del servicio de alojamiento, alimentación y traslado de tres (03) profesionales científicos y técnicos calificados externos a la Institución, Romina Hidalgo, Omar Florez Choque y Santiago Enrique Bautista Hernan, únicamente por el monto de S/2, 240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, considerando que lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 35-2024-CONCYTEC-OGA no se ajusta a los fines y monto para lo cual fue autorizado el encargo; empero, se mantiene la necesidad del encargo y su responsable (servidora ZENIA JULIETA MEDINA CONTRERAS), el cual fue evaluado por la Oficina de Logística y Finanzas, según Informes N° D000318-2024-CONCYTEC-OGA-OL y N° D000132-2024-CONCYTEC-OGA-OF; se advierte de la necesidad de emitir un nuevo acto administrativo que autorice la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de "Encargo Interno", pero dejando sin efecto lo señalado a través de la Resolución Jefatural N° 35-2024-CONCYTEC-OGA;

Que, se cuenta con una Certificación de Crédito Presupuestario N° 353, de fecha 26 de junio de 2024, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo, por el monto de S/2, 240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, corresponde a la Oficina General de Administración, la emisión del acto administrativo que autorice el encargo requerido;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Finanzas y de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar Sin Efecto, la Resolución Jefatural N° 035-2024-CONCYTEC-OGA-OL, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Artículo 2º.- Aprobar la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de "Encargo Interno" a favor de la servidora **ZENIA JULIETA MEDINA CONTRERAS**, servidora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI, designada como responsable de administrar el encargo interno, para solventar los gastos para el servicio de alojamiento, alimentación y traslado de tres (03) profesionales científicos y técnicos calificados externos a la Institución, Romina Hidalgo, Omar Florez Choque y Santiago Enrique Bautista Hernan, quienes participarán en calidad de



expositores en las conferencias que se llevarán a cabo durante la Semana de la Innovación 2024, del 08 al 12 de julio de 2024; encargo financiado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio 2024, en la específica de gasto que se detalla a continuación:

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECÍFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/
RO	0006	2.3.27.11.99	ZENIA JULIETA MEDINA CONTRERAS	2,240.00

Artículo 3º.- Disponer que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración, debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles siguientes de culminado el evento.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Finanzas continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 5º.- Dejar Sin Efecto la Resolución Jefatural N° 035-2024-CONCYTEC-OGA-OL, por los considerandos expuestos en la presente resolución

Artículo 6º.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ANA TERESA ESPINO RODRÍGUEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)
OGA – CONCYTEC